

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Al. No. **257**
Rad: 76 520 31 03 004 2019 00212 00
Ejecutivo

Evidenciado dentro del presente asunto, que la demandada SANDRA MILENA GARCIA MARTINEZ, designa apoderado judicial y que en consecuencia se encuentra pendiente el reconocimiento de personería al profesional del derecho, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, el Juzgado, DISPONE:

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado MAURICIO ANDRES BURBANO MUÑOZ identificado con la C.C. No. 94.316.453 y T.P. No. 87.057 del C.S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la demandada SANDRA MILENA GARCIA MARTINEZ, en las voces y términos del memorial poder otorgado que se incorpora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e38a194f566672dd20d42ebb4e1ac6bd8e1e8794702bdd9f013bb509340258e**

Documento generado en 18/04/2023 01:52:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>